



Radicado: D 2024070003262

Fecha: 23/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **MARIELA DEL NIÑO JESÚS MIRANDA MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **33.066.658**, Especialista en TIC para el Diseño de Estrategias Didácticas en Educación, quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Comunal de Versalles Sede Principal, del Municipio de Magangué, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Municipio de Magangué, nombrado mediante el Decreto No. 088 del 07 de febrero de 1996, inscrito (a) en el Grado "12" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado por condiciones médicas para el Departamento de Antioquia.

* A la señora Mariela Del Niño Jesús Miranda Moreno se le asignó la plaza en la Institución Educativa Manuel José Sierra - Sede Escuela Rural Jamundi, del municipio de Girardota, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 18976, en reemplazo de la señora Dora Patricia Montoya Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 39.442.959, a quien será necesario trasladarla por necesidad del servicio conforme al artículo 2.4.5.14.5 del Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

* El Municipio de Magangué y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Miranda Moreno reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.442.959**, Licenciada en Educación Rural, provisional en vacante definitiva, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Valdivia - Sede Centro Educativo Rural Higuierón, del municipio de Valdivia, plaza N° 7139, en reemplazo de la señora **PAULA CATERINE DANIEL MAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.285.241**, quien se le terminó el nombramiento provisional en vacante definitiva, por iniciar el periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a la señora **MARIELA DEL NIÑO JESÚS MIRANDA MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **33.066.658**, Especialista en TIC para el Diseño de Estrategias Didácticas en Educación, inscrito (a) en el Grado "12" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, para la Institución Educativa Manuel José Sierra - Sede Escuela Rural Jamundi, del municipio de Girardota, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 18976, en reemplazo de la señora Dora Patricia Montoya Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 39.442.959, a quien será necesario trasladarla; la señora Miranda Moreno viene laborando en el Municipio de Magangué, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (la) señor (a) **DORA PATRICIA MONTOYA OSORIO** de este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **MARIELA DEL NIÑO JESÚS MIRANDA MORENO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **MARIELA DEL NIÑO JESÚS MIRANDA MORENO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

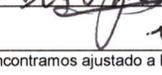
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **MARIELA DEL NIÑO JESÚS MIRANDA MORENO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		15-07-2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		18-7-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		18-7-24
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		18-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.